



Informática y Comunicaciones  
de la Comunidad de Madrid

---

# **Pliego de Cláusulas Jurídicas**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS (3 LOTES)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA 1 – RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato tiene **naturaleza jurídica privada**, en virtud de lo dispuesto en el *Apartado 4.6 del Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas*, y en lo dispuesto en el *Artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de cláusulas técnicas. En caso de discrepancia entre ambos pliegos prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

Para lo no previsto en los pliegos, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de Contratos Públicos: **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo**, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)*, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, y por el *Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972*, por las leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid y por el *Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, (RGPCM)* y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico y, en su defecto, las de derecho privado.

Con carácter específico, en lo que sea de aplicación, se regirá por la **legislación aplicable en materia de telecomunicaciones**, y en particular, el *Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, por el que se establecen determinadas especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación (en adelante R.D. 541/2001)*, la *Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico*, la *Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones* y los Reglamentos que la desarrollan, y la *Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones*.

En cuanto a los **efectos y extinción**, en todo aquello que no esté previsto en los pliegos, el contrato se regirá por las normas de derecho privado.

**CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO**

El **objeto del contrato** al que se refiere el presente pliego, es la prestación de los servicios y la entrega de los suministros descritos en el *Apartado 1 del Anexo I* al mismo, y definido en el Pliego de Cláusulas Técnicas, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Cláusulas Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Si el contrato está dividido en **lotes**, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el *Apartado 1 del Anexo I* al presente pliego.

### **CLÁUSULA 3 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:

<b>Base imponible:</b>	<b>29.218.533,39 - €</b>
<b>18 % IVA:</b>	<b>5.259.336,01 - €</b>
<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>34.477.869,40 - €</b>

Dicho importe es el resultado de la suma del importe de **tres lotes**, lo que supone **para cada uno de los lotes**, de manera individual, un presupuesto base de licitación de:

<b><u>LOTE I:</u></b>	<b>Base imponible:</b>	<b>18.740.922,96 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>3.373.366,13 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>22.114.289,09 - €</b>

<b><u>LOTE II:</u></b>	<b>Base imponible:</b>	<b>6.728.698,15 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>1.211.165,67 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>7.939.863,82 - €</b>

<b><u>LOTE III:</u></b>	<b>Base imponible:</b>	<b>3.748.912,28 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>674.804,21 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>4.423.716,49 - €</b>

Los importes señalados quedan distribuidos en las **anualidades** previstas en el *Apartado 3 del Anexo I* al presente pliego, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado apartado. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El presupuesto de los lotes en que se divide el objeto del contrato, y su distribución en anualidades, se especifica igualmente en el *Apartado 3 del Anexo I* al presente pliego.

El Presupuesto Base de Licitación para cada lote se ha establecido teniendo en cuenta los **importes unitarios** fijados en el *Anexo I* al Pliego de Cláusulas Técnicas para los servicios y equipamiento objeto de los contratos.

Las proposiciones que se presenten superando el importe unitario máximo fijado para cada uno de los ítems, tanto en Cuota Fija como en Inversiones respecto al Lote 1 como en Cuota Fija respecto a los Lotes 2 y 3, serán **automáticamente desechadas**.

Los contratos se adjudicarán por los **precios unitarios** ofertados para cada producto y servicio objeto de los mismos, constituyendo el **importe del presupuesto base de licitación fijado para cada uno de los lotes el límite máximo del gasto que puede suponer para**

**ICM durante la ejecución del contrato**, por tanto, el/los licitador/es que resulte/n adjudicatario/s se compromete/n a disponer de los medios necesarios que se requieran para la ejecución de los contratos **hasta los importes máximos referidos**. No obstante, el importe total de cada contrato quedará subordinado a las necesidades de ICM.

#### **CLÁUSULA 4 - EXISTENCIA DE DOTACIÓN ECONÓMICA**

La ejecución del contrato está amparada por la existencia de dotación económica suficiente, establecida en el presupuesto de la **Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid** (en adelante ICM).

#### **CLÁUSULA 5 - PERFIL DE CONTRATANTE**

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

## CAPÍTULO II LICITACIÓN

#### **CLÁUSULA 6 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto** mediante **pluralidad de criterios**, en aplicación de los **Artículos 122.2, 134 y 141 de la LCSP**, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, con las especialidades que establece el **Artículo 174** para los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, tratándose el contrato correspondiente al **Lote I “Servicio de transporte IP de Prestaciones Altas”** de un **contrato mixto** que se califica como de **servicio** por ser esta prestación más importante desde el punto de vista económico que el suministro que también se contrata (**Artículo 12 de la LCSP**).

#### **CLÁUSULA 7 - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos son los establecidos por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación, en el **Apartado 6 del Anexo I** al presente pliego.

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo **Apartado 6 del Anexo I**, se señalan, en su caso, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. A tal efecto se fijan los límites que permitirán apreciar en las proposiciones presentadas dicha circunstancia.

#### **CLÁUSULA 8 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e



incompatibilidades para contratar con entes del sector público establecidas en el *Artículo 49.1 de la LCSP*, en la *Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid*, y en el *Artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid*, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación, en los casos en los que así se exija en el *Apartado 8 del Anexo I* al presente pliego, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el *Artículo 11 del RGLCAP*. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el *Apartado 9 del Anexo I* al presente pliego.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y han de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el *Artículo 44 de la LCSP*.

## **CLÁUSULA 9 - GARANTÍA PROVISIONAL**

Para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en el *Apartado 10 del Anexo I* al presente pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el *Apartado 10 del Anexo I* y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Cuando el licitador opte **a un solo lote** o **a varios** de los establecidos, deberá constituir la garantía provisional correspondiente a los lotes a que opte, cuyos importes se indican en el *Apartado 10 del Anexo I* citado.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en la *Sección 2ª del Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP*, así como a lo dispuesto en los *Artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP*, en cuanto no se oponga a lo previsto en dicha Ley.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los *Anexos III, IV, y V* al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas, o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Si la garantía se constituye en efectivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por

medios electrónicos, según lo dispuesto en la *Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería*.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación definitiva del contrato, acordándose su devolución en dicha adjudicación. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el *Artículo 62 del RGLCAP*.

El adjudicatario podrá optar, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación provisional y de la proposición del adjudicatario hasta la adjudicación definitiva.

## **CLÁUSULA 10 - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en la **forma, plazo y lugar** indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el *Artículo 80 del RGLCAP* y *Artículo 17 del RGPCM*.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de condiciones jurídicas y documentación complementaria, en su caso.

Si no fuera posible facilitar el acceso a toda la documentación necesaria, el órgano de contratación los remitirá a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de su solicitud, siempre y cuando la misma se haya presentado, antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas, con la antelación indicada en el *Apartado 11 del Anexo I* al presente pliego.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del pliego de cláusulas técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el *Apartado 12 del Anexo I* al presente pliego.

## **CLÁUSULA 11 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de **TRES SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos, el número de referencia y la denominación del contrato, **señalando el lote o los lotes a los que licitan**, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.



En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

**A) SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

**1. Capacidad de obrar**

**1.1.** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, y el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico de licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**1.3.** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el *Anexo I del RGLCAP*, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, con informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**1.5.** Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo

requerido en el Apartado 9 del Anexo I al presente pliego, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

- 1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## 2. Bastanteo de poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, **declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid**, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente, deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar además, inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la *Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre*, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo auto-liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la *Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos*.

## 3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con entes del sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y de disposición de organización suficiente.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el Artículo 49.1 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, y en la *Ley 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid*, y en el Artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Igualmente deberán declarar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 4. Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII al presente pliego, por la que asume, de resultar adjudicatario, conforme con lo señalado en la Cláusula 31 - Medidas de Contratación con Empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad del Presente Pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con



discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de cincuenta o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el *Artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos*, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el *R.D. 364/2005, de 8 de abril*. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

## 5. Acreditación de la finalidad de la empresa

Quando se trate de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que les sean propios, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

## 6. Clasificación

Los licitadores deberán presentar Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de poseer la clasificación exigida en el *Apartado 8 del Anexo I* al presente pliego.

Si la empresa se encuentra pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo establecido en la *Cláusula 12* del presente pliego para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los *Artículos 64 y 67 de la LCSP* o de las que, dentro de las previstas en dichos artículos, se exija por el órgano de contratación en el *Apartado 8 del Anexo I* al presente pliego, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el *Artículo. 73 de la LCSP* sobre los certificados comunitarios de clasificación.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

## 7. Uniones temporales de empresarios

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a ICM deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación,

el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los *Artículos 51 y 52 del RGLCAP*.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 8. Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

## 9. Registro de Licitadores

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con entes del sector público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los *Artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007 de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid*, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

El licitador deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como *Anexo VIII* al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

## 10. Documentación relativa a la preferencia de la adjudicación

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la *Cláusula 14* del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

## 11. Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el Apartado 10 del Anexo I al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 9 del mismo.

Si la garantía se constituye en efectivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, los licitadores harán constar esta circunstancia en la documentación aportada, sin que sea preciso que aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Cláusula 9 del presente pliego.

## 12. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del *Artículo 42.1 del Código de Comercio* y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el *Artículo 42.1 del Código de Comercio*, respecto de los socios que la integran.

## 13. Declaración responsable de estar en posesión de cuantas licencias, permisos y autorizaciones sean necesarias, conforme a la legislación vigente, para la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Apartado 3 "Requisitos Generales" del Pliego de Cláusulas Técnicas.

El adjudicatario provisional, con carácter previo a la elevación de la adjudicación a definitiva, deberá aportar toda aquella documentación que ICM estime necesaria para la acreditación de tales circunstancias.

## 14. Documento de compromiso en el que señale, que de resultar adjudicatario del contrato, pondrá a disposición del servicio un equipo de trabajo, con un número de integrantes adecuado, con capacidad suficiente para la correcta realización del contrato, que cumpla los requerimientos mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y que cumplirá los requisitos de estabilidad del equipo recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2 "Identificación de Responsables del Adjudicatario" del Pliego de Cláusulas Técnicas.

El adjudicatario provisional, con carácter previo a la elevación de la adjudicación a definitiva, aportará **Curriculum Vitae** de las personas adscritas a la ejecución del contrato, que detalle sus datos profesionales (Categoría profesional, titulación, formación y experiencia), así como toda aquella documentación que ICM estime necesaria para la acreditación de los datos contenidos en dichos Currículos.

## 15. Documento de compromiso en el que señale que, de resultar adjudicatario del contrato, estará en condiciones de ejecutar el contrato en su totalidad desde el día de inicio de la prestación del servicio, para lo cual se compromete a realizar cuantas gestiones y acuerdos con terceros sean necesarios para el cumplimiento del contrato con las garantías exigidas en los Pliegos de Cláusulas Técnicas y de Cláusulas Jurídicas que lo rigen.

- 16. Documento de compromiso** de compatibilidad de los productos y servicios ofertados con el resto de infraestructuras existentes, así como de la vigencia en catálogo de los productos y servicios ofertados, y garantía de soporte técnico y suministro de piezas de reposición durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.1.2 “Evolución tecnológica” del Pliego de Cláusulas Técnicas.

## **B) SOBRE Nº 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En este sobre se incluirán a su vez dos sobres: **(2-A y 2-B)** con la documentación técnica que se exige en el *Apartado 7 del Anexo I* al presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato especificados en el *Apartado 6 del mismo Anexo I*, la requerida en el Pliego de Cláusulas Técnicas, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

En el **sobre 2-A** se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya **cuantificación dependa de un juicio de valor**, indicados en el *Apartado 7 del Anexo I*, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar. El licitador deberá presentar por separado y debidamente identificada la documentación que corresponda a cada uno de los lotes a los que presente oferta.

En el **sobre 2-B** se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación **valorables de forma automática por aplicación de fórmulas**. El licitador deberá presentar por separado y debidamente identificada la documentación que corresponda a cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Los licitadores que única y exclusivamente presenten oferta al Lote nº 3, **no tendrán que presentar sobre nº 2 – B**.

## **C) SOBRE Nº 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el *Anexo II* al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que ICM estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación fijado para cada lote, tanto en el *importe total* como en alguno de los *precios unitarios máximos*, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, **será desechada por la Mesa de contratación**, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

## **CLÁUSULA 12 - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Constituida la Mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales

para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se establecen en el Apartado 8 del Anexo I al presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura del sobre que contenga la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (**Sobre nº 2- A**)

En un plazo que no podrá ser superior a siete días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa, se procederá a la apertura en acto público del sobre que contenga la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (**Sobre nº 2-A**), entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la valoración previa de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Seguidamente, abrirá el **Sobre nº 2-B**, correspondiente a la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (*para los Lotes 1 y 2*), y el **Sobre nº 3 “Proposición Económica”**, dando lectura a las ofertas, de las empresas admitidas. Posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Apartado 6 del Anexo I, al órgano de contratación.

Adjudicado definitivamente el contrato, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, ICM no estará obligada a seguirla custodiando.

## **CLÁUSULA 13 - EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a ICM, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

## **CAPÍTULO III**

### **ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

## **CLÁUSULA 14 - ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Apartado 6 del Anexo I al presente pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible, de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Si, antes de la adjudicación provisional, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.



Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la *Cláusula 31 del Presente Pliego*, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas, después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

El adjudicatario provisional deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación en Internet.

Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

- **Obligaciones tributarias:**

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el *Artículo 82.1 Apartados e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Artículo 13 del RGLCAP*.

Además, el adjudicatario provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el *Artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid*, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de dichas deudas se aportará de oficio por ICM.

- **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Artículo 14 del RGLCAP*.



En el caso de profesionales colegiados que no están afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la *Resolución de 23 de febrero de 1996 (B.O.E. de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la *Disposición adicional decimoquinta* y en la *Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados*, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Asimismo, en el citado plazo de quince días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, y en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará provisionalmente en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se aprecien valores anormales o desproporcionados en las ofertas.

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los citados documentos, la adjudicación provisional se elevará a definitiva, sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial en materia de contratación.

#### **CLÁUSULA 15 - GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al **5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido**, según lo previsto en el *Apartado 13 del Anexo I.*

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el adjudicatario en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación en Internet.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refieren a continuación:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, cuando no puedan deducirse de las cantidades que en concepto de pago deban abonarsele.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a ICM por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía previsto.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en la *Sección 1ª del Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP*, y en cualquiera de las formas que se establecen en los *Artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP*, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los *Anexos III, IV y V* al presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas.

Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la *Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería*.

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el *Artículo 83.2 de la LCSP*, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el *Apartado 14 del anexo I* al presente pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva. Podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato.

## **CLÁUSULA 16 - SEGUROS**

El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el *Apartado 15 del Anexo I* al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

## **CLÁUSULA 17 - PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento mercantil dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a ICM una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

## CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### **CLÁUSULA 18 - PROGRAMA DE TRABAJO**

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina el Apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

### **CLÁUSULA 19 - DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La dirección de los trabajos corresponde al Responsable del Contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.

Sus funciones serán las que se detallan a continuación:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los trabajos en cada una de sus fases.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.
- d) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los servicios y suministros realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.
- g) Todas aquellas que se deriven de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

### **CLÁUSULA 20 - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este Pliego serán los que se especifican en el Apartado 17 del Anexo I.

Cuando debido a la tramitación del expediente de contratación, se retrasase la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, de forma que resulte imposible el cumplimiento de las anualidades previstas, el órgano de contratación podrá adecuar el número y la distribución de las mismas atendiendo a la fecha de adjudicación definitiva del contrato.

### **CLÁUSULA 21 – PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 17 del Anexo I.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

## **CLÁUSULA 22 - CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIZACIONES**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los trabajos sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuera imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por ICM un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios y suministros contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes designados por ICM los haya examinado o reconocido durante su ejecución, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, **por causas imputables al mismo**, hubiese incumplido las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, ICM procederá a la **imposición de las penalizaciones** que procedan, según lo dispuesto en el *Apartado 22 del Anexo I*.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluyen la indemnización a que ICM pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados y abono de intereses con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

## **CLÁUSULA 23 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por ICM, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ICM o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA 24 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, ICM de mutuo acuerdo con el contratista, podrá acordar modificaciones en el mismo, cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, redactando al efecto la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y en aplicación de lo establecido en el *Artículo 7 del R.D. 541/2001*, se contempla la posibilidad de adaptación de las prestaciones que constituyen objeto del contrato a las variaciones que puedan sufrir respecto a sus condiciones iniciales por causas técnicas, económicas o de las necesidades del usuario.





### **CLÁUSULA 25 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

ICM de mutuo acuerdo con el contratista, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

### **CLÁUSULA 26 - CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, dado que las cualidades técnicas y personales serán razón determinante de la adjudicación.

### **CLÁUSULA 27 – SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que, en todo caso, se comunique anticipadamente y por escrito a ICM el subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, importe de las mismas, e identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para llevarla a cabo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel.
- b) En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del *Artículo 49.1 de la LCSP*. A la comunicación mediante la que se ponga en conocimiento de ICM el subcontrato a realizar se acompañará *declaración responsable* de dicha circunstancia.
- c) Que las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no excedan del **50 por 100** del importe de adjudicación.
- d) Que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el presente pliego para las relaciones entre ICM y el contratista.
- e) En todo caso, la empresa subcontratista deberá contar con las habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normativa aplicable.

Los subcontratistas quedarán obligados **sólo ante el contratista principal**, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ICM, con arreglo estricto al presente Pliego de Condiciones Jurídicas y a los términos del contrato.

En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria, tenga prevista la subcontratación de alguna/s de las prestaciones objeto del contrato desde el inicio de la prestación del servicio, una vez **notificada la adjudicación provisional del contrato** y con **carácter previo a su elevación a definitiva**, deberá poner en conocimiento de ICM: *la/s parte/s del contrato a realizar por el subcontratista/s, importe de las mismas, e identidad del subcontratista/s*, con aportación de la documentación anteriormente requerida.

No tendrá la consideración de subcontratación la utilización de redes de otros operadores para las comunicaciones externas, no obstante, el adjudicatario deberá poner en conocimiento de ICM la titularidad de las redes que se utilicen en cada momento.

## CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### **CLÁUSULA 28 - ABONOS Y RELACIONES VALORADAS**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos, servicios y suministros que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por ICM, en su caso, a través del *Responsable del Contrato*, siendo la forma de pago y la periodicidad las especificadas en el *Apartado 18 del Anexo I* al presente pliego.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente, y se tramitarán por el representante del órgano de contratación dentro de los diez días hábiles siguientes al período de tiempo a que correspondan, no pudiendo omitirse la redacción de la valoración por el hecho de que, en algún período, la prestación realizada haya sido de escaso volumen e incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión del contrato.

Los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a ICM conforme a Derecho.

### **CLÁUSULA 29 - REVISIÓN DE PRECIOS**

En cuanto a la revisión de precios se estará a lo especificado en el *Apartado 19 del Anexo I* al presente pliego.

### **CLÁUSULA 30 - OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de que la utilización de los datos, documentación, informe u otros cualquiera de naturaleza análoga, que obtenga durante la ejecución del contrato o que le sean facilitados por ICM, será siempre correcta, adecuada y reservada al objeto para el que fueron obtenidos o facilitados, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente, tratados informáticamente o transmitidos de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro y otros métodos o utilizados para finalidades distintas de aquella para la que fueron recopilados.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el caso de elevación a escritura pública, así como el de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el *Apartado 23 del Anexo I* al presente pliego.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el *Apartado 15 del Anexo I* al presente pliego.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el *Apartado 20 del Anexo I* al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, sin que por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

## **CLÁUSULA 31 - MEDIDAS DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

El contratista, conforme a lo dispuesto en el *Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo*, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de cincuenta o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el *Artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos* o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el *R.D. 364/2005, de 8 de abril*.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la *Cláusula 11 A), Apartado 4* de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente, a acreditar ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la referida obligación. La acreditación del cumplimiento de la referida obligación se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

## **CLÁUSULA 32 - OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero*, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA 33 - INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Comunidad de Madrid para la ejecución del contrato en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Calle Ventura Rodríguez nº 7, Plantas 2ª y 6ª, 28008 – Madrid  
Teléfonos 900 71 31 23 y 91 420 58 15, Fax 91 420 57 79.

Podrán obtener así mismo información sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en:

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Evaluación Ambiental  
Área de Información y Documentación Ambiental  
Calle Princesa, 3 planta 1ª, 28008 – Madrid  
Teléfono 901 525 525 y “www.madrid.org”

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

## **CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 34 - FORMA DE PRESENTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el Pliego de Cláusulas Técnicas, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

En los contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el Pliego de Cláusulas Técnicas y en soporte CD o DVD.

### **CLÁUSULA 35 - ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El contratista deberá ejecutar y entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a ICM, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente contratante.

### **CLÁUSULA 36 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquel haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de ICM la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, emitiéndose al efecto el certificado de conformidad o, en su caso, el acta correspondiente.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta o certificado de ejecución correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

### **CLÁUSULA 37 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato, ICM deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.

### **CLÁUSULA 38 - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de ICM, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a ICM.

### **CLÁUSULA 39 - PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el [Apartado 21 del Anexo I](#) al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en la [Cláusula 15 – Garantía definitiva](#) del presente pliego.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados o en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, la reposición de los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.





Terminado el plazo de garantía sin que ICM haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

#### **CLÁUSULA 40 - DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Acordada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía que se determina en el Apartado 21 del Anexo I al presente pliego, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades señaladas en la cláusula anterior.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo previsto en el Apartado 17 del Anexo I al presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

#### **CLÁUSULA 41 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre ICM y el contratista.
4. La no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
6. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
7. El incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
8. La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de ICM.
9. El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
10. En caso de que la cuantía acumulada de las penalizaciones supere el 10% del presupuesto del contrato, ICM quedará facultada para instar la resolución del contrato.
11. Si en el periodo de cuatro meses consecutivos, el importe de las penalizaciones, en dos de los meses de dicho periodo, supera la cantidad del 20% del importe de la correspondiente factura, ICM quedará facultada para instar la resolución del contrato.
12. Si en la fecha de inicio de la prestación del servicio, los trabajos objeto del contrato no hubieran comenzado y no se pudiera contar en tal fecha con la disponibilidad del equipo necesario para la ejecución de los mismos, ICM quedará facultada para instar la resolución del contrato.

13. La consideración de que no existe equivalencia tecnológica de los nuevos equipos que soporten el servicio, facultará a ICM a instar la resolución del contrato.
14. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de lo establecido en el contrato y demás documentos de aplicación.

### **Efectos de la resolución:**

- En los supuestos de no formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista, ICM podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del contratista, y la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.
- Cuando obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ICM y el contratista.
- El incumplimiento por parte de ICM de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a ICM los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por ICM, en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a ICM.

Cuando la resolución del contrato lleve implícita la incautación de la garantía definitiva, y ésta hubiere sido constituida por un tercero, el avalista o asegurador será considerado parte interesada en el procedimiento.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a ICM los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

### **CLÁUSULA 42 - SISTEMAS DE RECURSOS Y TRIBUNALES COMPETENTES**

De acuerdo con lo previsto en el *Artículo 37 de la LCSP*, los pliegos reguladores de la licitación, el acuerdo de adjudicación provisional y los demás actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación; debiendo interponerse éste con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

La competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación corresponde al Titular de la **Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno**, en los términos establecidos en la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 2 de la Instrucción de Contratación de ICM*, así como en el *Artículo 21 de la LCSP*, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato, será el



contencioso-administrativo. Así mismo, para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente, el orden jurisdiccional civil.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse del contrato a los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, 5 de marzo de 2010  
El Consejero Delegado de la Agencia  
de Informática y Comunicaciones de la C.M.  
P.D. (Resolución 331/2008, de 11 de junio)  
La Secretaria General

Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar González Priego

**- FIN DEL PLIEGO -**

**ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO: “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID:  
SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS (3 LOTES)””**

**1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La prestación de los **servicios de comunicaciones de datos** de los diferentes centros y usuarios de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y en sus correspondientes Anexos.

— **División en lotes:** SI

**LOTE I: SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES ALTAS**

**LOTE II: SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES MEDIAS**

**LOTE III: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET**

Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar: **Tres**

— **Código CPA:**

61.10.30 Servicios de transmisión de datos en redes de telecomunicaciones por cable

— **Código CPV:**

64200000-8 Servicios de telecomunicaciones

64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos

— **Categoría del contrato (*Anexo II LCSP*):**

05 – Servicios de Telecomunicación.

**2. ÓRGANO CONTRATANTE**

El **Consejero Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid**, en virtud de lo establecido en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*.

**Dirección postal:**

Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.  
C/ Embajadores, 181  
28045 - Madrid.

**3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

**Tipo de Presupuesto:** Cuantía máxima determinada.

<b>Presupuesto:</b>	<b>Base imponible:</b>	<b>29.218.533,39 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>5.259.336,01 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>34.477.869,40 - €</b>

Dicho importe es el resultado de la suma del importe de **Tres lotes**, lo que supone **para cada uno de los lotes**, de manera individual, un presupuesto base de licitación de:

<b>LOTE I:</b>	<b>Base imponible:</b>	<b>18.740.922,96 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>3.373.366,13 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>22.114.289,09 - €</b>

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2010	<b>4.946.195,84 - €</b> , IVA incluido
2011	<b>10.802.223,34 - €</b> , IVA incluido
2012	<b>6.365.869,91 - €</b> , IVA incluido

<b>LOTE II:</b>	<b>Base imponible:</b>	<b>6.728.698,15 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>1.211.165,67 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>7.939.863,82 - €</b>

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2010	<b>1.636.690,98 - €</b> , IVA incluido
2011	<b>3.965.028,68 - €</b> , IVA incluido
2012	<b>2.338.144,16 - €</b> , IVA incluido

<b>LOTE III:</b>	<b>Base imponible:</b>	<b>3.748.912,28 - €</b>
	<b>18 % IVA:</b>	<b>674.804,21 - €</b>
	<b>Importe total, IVA incluido:</b>	<b>4.423.716,49 - €</b>

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2010	<b>907.713,58 - €</b> , IVA incluido
2011	<b>2.213.415,45 - €</b> , IVA incluido
2012	<b>1.302.587,46 - €</b> , IVA incluido

<b>Valor estimado del contrato (Art. 76 LCSP):</b>	<b>58.437.066,78- €</b> , IVA excluido.
Lote I:	<b>37.481.845,92- €</b> , IVA excluido.
Lote II:	<b>13.457.396,30- €</b> , IVA excluido.
Lote III:	<b>7.497.824,56- €</b> , IVA excluido.

### Sistema de determinación del presupuesto:

Precios referidos a *componentes de la prestación y unidades de tiempo* conforme a lo dispuesto en el *Artículo 278 LCSP y 197 RGLCAP*.



4. **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** Si

5. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Tramitación:** Ordinaria

**Procedimiento:** Abierto

**Criterios de adjudicación:** Pluralidad de criterios

6. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de estos contratos, son los siguientes:

**LOTE I: SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES ALTAS**

**1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** - Hasta 65 puntos.

**1.1.- Valoración de la oferta económica. Hasta 60 puntos.**

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntuación} = (\text{Puntuación máxima del criterio}) \times [(\text{Importe total de la oferta más baja}) / (\text{Importe total ofertado por el licitador que se evalúa})]$$

A los únicos efectos de aplicación de este criterio y de apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el **Importe total ofertado** se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Importe total ofertado} = (\text{Importe Total ofertado por el licitador } \mathbf{Cuota fija}) + (\text{Importe Total ofertado por el licitador } \mathbf{Inversiones})$$

Los importes totales para *cuota fija e inversiones*, estarán compuestos, por los siguientes ítems:

1. **Importe Total ofertado Cuota Fija**, compuesto por la suma de  $V_{1T}$  a  $V_{16T}$
2. **Importe Total ofertado Inversiones**, compuesto por la suma de  $V_{17T}$  a  $V_{22T}$

Donde:

$$V_{IT} = \text{Precio unitario ofertado por el licitador para cada uno de los ítems} \times \text{nº de unidades estimadas para cada uno de ellos en cada anualidad de ejecución del contrato, según se detalla en el Anexo I – “Presupuesto” al Pliego de Cláusulas Técnicas}$$

**1.2.- Incorporación de funcionalidad de aceleración y optimización WAN en enlaces de datos, sin coste para ICM: Hasta 5 puntos**

- 1.2.1** En este subcriterio se valorará el número de **sedes de hasta 20 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad de aceleración y optimización WAN sin coste para ICM. Se otorgará **0,25 puntos** por cada 10 sedes ofertadas (**Hasta 1 punto**)
- 1.2.2** En este subcriterio se valorará el número de **sedes de entre 21 y 200 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad de aceleración y optimización WAN sin coste para ICM. Se otorgará **0,5 puntos** por cada 10 sedes ofertadas (**Hasta 1 punto**)
- 1.2.3** En este subcriterio se valorará el número de **sedes de entre 201 y 500 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad de aceleración y optimización WAN sin coste para ICM. Se otorgará **0,1 puntos** por sede ofertada (**Hasta 1 punto**)
- 1.2.4** En este subcriterio se valorará el número de **sedes con más de 500 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad de aceleración y optimización WAN sin coste para ICM. Se otorgará **0,25 puntos** por sede ofertada (**Hasta 2 puntos**)

**2.- VALORACIÓN SUJETA A OTROS CRITERIOS - Hasta 35 puntos**

**2.1.- Descripción de la solución técnica propuesta: Hasta 18 puntos**

Incremento ofertado, sin coste adicional para ICM, sobre los caudales mínimos requeridos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Técnicas,..... **Hasta 7 puntos**

Configuración de la red soporte del servicio..... **Hasta 6 puntos**

Descripción del equipamiento propuesto para el servicio ..... **Hasta 5 puntos**

**2.2.- Planes operativos: Hasta 12 puntos**

Plan de implantación ..... **Hasta 5 puntos**

Plan de operación y gestión de red..... **Hasta 4 puntos**

Plan de emergencia..... **Hasta 1 punto**

Plan de calidad ..... **Hasta 1 punto**

Plan de formación..... **Hasta 1 punto**

**2.3.- Sistema de Gestión del Servicio: Hasta 5 puntos**

Análisis funcional de alto nivel del Sistema de Gestión ..... **Hasta 2 puntos**

Integración con la herramienta Remedy ..... **Hasta 2 puntos**

Infraestructura soporte del Sistema de Gestión ..... **Hasta 1 punto**

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el **Subcriterio nº: 1.1 del Criterio nº: 1**, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: toda



proposición cuyo porcentaje de baja exceda en **10 unidades porcentuales**, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

## **LOTE II: SERVICIOS DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES MEDIAS**

### **1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** - Hasta 64 puntos.

#### **1.1.- Valoración de la oferta económica. Hasta 60 puntos**

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntuación} = (\text{Puntuación máxima del criterio}) \times [(\text{Importe total de la oferta más baja}) / (\text{Importe total ofertado por el licitador que se evalúa})]$$

A los únicos efectos de aplicación de este criterio y de apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el **Importe total ofertado** se obtendrá mediante la suma de los siguientes ítems:  $V_{1T}$  a  $V_{9T}$

Donde:

$V_{iT}$  = Precio unitario ofertado por el licitador para cada uno de los ítems \* nº de unidades estimadas para cada uno de ellos en cada anualidad de ejecución del contrato, según se detalla en el Anexo I – “Presupuesto” al Pliego de Cláusulas Técnicas

#### **1.2.- Incorporación de funcionalidad de aceleración y optimización WAN en enlaces de datos, sin coste para ICM: Hasta 4 puntos**

**1.2.1** En este subcriterio se valorará el número de **sedes de hasta 20 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad de aceleración y optimización WAN sin coste para ICM. Se otorgará **0,5 puntos** por cada 10 sedes ofertadas (**Hasta 2 puntos**)

**1.2.2** En este subcriterio se valorará el número de **sedes de entre 21 y 200 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad de aceleración y optimización WAN sin coste para ICM. Se otorgará **1 punto** por cada 10 sedes ofertadas (**Hasta 2 puntos**)

### **2.- VALORACIÓN SUJETA A OTROS CRITERIOS** - Hasta 36 puntos

#### **2.1.- Descripción de la solución técnica propuesta: Hasta 21 puntos**

Incremento ofertado, sin coste adicional para ICM, sobre los caudales mínimos requeridos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Técnicas .....**Hasta 8 puntos**

Configuración de la red soporte del servicio ..... **Hasta 8 puntos**

Descripción del equipamiento propuesto para el servicio ..... Hasta 5 puntos

## 2.2.- Planes operativos: Hasta 10 puntos

Plan de implantación..... Hasta 4 puntos  
Plan de operación y gestión de red ..... Hasta 3 puntos  
Plan de emergencia ..... Hasta 1 punto  
Plan de calidad..... Hasta 1 punto  
Plan de formación ..... Hasta 1 punto

## 2.3.- Sistema de Gestión del Servicio: Hasta 5 puntos

Análisis funcional de alto nivel del Sistema de Gestión ..... Hasta 2 puntos  
Integración con la herramienta Remedy ..... Hasta 2 puntos  
Infraestructura soporte del Sistema de Gestión ..... Hasta 1 punto

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el Subcriterio nº: 1.1 del Criterio nº: 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

## LOTE III: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

### 1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - Hasta 70 puntos.

#### 1.1.- *Valoración de la oferta económica. Hasta 70 puntos*

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntuación} = (\text{Puntuación máxima del criterio}) \times [(\text{Importe total de la oferta más baja}) / (\text{Importe total ofertado por el licitador que se evalúa})]$$

A los únicos efectos de aplicación de este criterio y de apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el importe total ofertado se obtendrá mediante la suma de los siguientes ítems:  $V_{1T}$  a  $V_{16T}$

Donde:

$V_{iT}$  = Precio unitario ofertado por el licitador para cada uno de los ítems \* nº de unidades estimadas para cada uno de ellos en cada anualidad de ejecución

*del contrato, según se detalla en el Anexo I – “Presupuesto” al Pliego de Cláusulas Técnicas*

**2.- VALORACIÓN SUJETA A OTROS CRITERIOS - Hasta 30 puntos**

**2.1.- Descripción de la solución técnica propuesta: Hasta 17 puntos**

Incremento ofertado, sin coste adicional para ICM, sobre los caudales mínimos requeridos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Técnicas.....**Hasta 7 puntos**

Configuración de la red soporte del servicio ..... **Hasta 5 puntos**

Descripción del equipamiento propuesto para el servicio ..... **Hasta 5 puntos**

**2.2.- Planes operativos: Hasta 8 puntos**

Plan de implantación..... **Hasta 3 puntos**

Plan de operación y gestión de red ..... **Hasta 2 puntos**

Plan de emergencia ..... **Hasta 1 punto**

Plan de calidad..... **Hasta 1 punto**

Plan de formación ..... **Hasta 1 punto**

**2.3.- Sistema de Gestión del Servicio: Hasta 5 puntos**

Análisis funcional de alto nivel del Sistema de Gestión ..... **Hasta 2 puntos**

Integración con la herramienta Remedy ..... **Hasta 2 puntos**

Infraestructura soporte del Sistema de Gestión ..... **Hasta 1 punto**

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el Subcriterio nº: 1.1 del Criterio nº: 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE EL LICITADOR PRESENTE OFERTA.**

**LOTE I:**

Con independencia de la documentación técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rige el presente procedimiento y aquella que el licitador, por considerarla de interés, adjunte a su oferta, deberá incluir en el Sobre Nº 2- A, la documentación que se señala a continuación:



**Descripción de la Solución Técnica Propuesta:** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Incremento ofertado, sin coste adicional para ICM, sobre los caudales mínimos requeridos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Descripción de la configuración de la Red soporte del servicio.
- Descripción del equipamiento propuesto para el servicio.

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.1 del presente Anexo I)**

**Planes Operativos,** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Plan de Implantación
- Plan de Operación y Gestión de Red
- Plan de Emergencia
- Plan de Calidad
- Plan de Formación

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.2 del presente Anexo I)**

**Sistema de Gestión del Servicio,** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Análisis funcional de alto nivel del Sistema de Gestión.
- Propuesta de integración con la herramienta Remedy.
- Infraestructura soporte del Sistema de Gestión.

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.3 del presente Anexo I)**

Los licitadores adjuntarán en este Sobre nº 2 A, junto a la documentación anteriormente citada, un **resumen ejecutivo**, de un máximo de dos páginas, en el que de forma esquemática y comprensible recojan el contenido técnico de este sobre.

En el **Sobre Nº 2 – B,** deberá incluir la documentación que se señala a continuación:

En este sobre deberán aportar, debidamente cumplimentado y firmado, el **Documento** que se adjunta como **Anexo IX** al presente Pliego, en relación con el Criterio número 1, subcriterio 1.2

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio Nº 1 - Subcriterio 1.2 del presente Anexo I)**

## LOTE II:

Con independencia de la documentación técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rige el presente procedimiento y aquella que el licitador, por considerarla de interés, adjunte a su oferta, deberá incluir en el **Sobre Nº 2- A**, la documentación que se señala a continuación:

**Descripción de la Solución Técnica Propuesta:** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Incremento ofertado, sin coste adicional para ICM, sobre los caudales mínimos requeridos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Descripción de la configuración de la Red soporte del servicio.
- Descripción del equipamiento propuesto para el servicio.

*(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.1 del presente Anexo I)*

**Planes Operativos,** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Plan de Implantación
- Plan de Operación y Gestión de Red
- Plan de Emergencia
- Plan de Calidad
- Plan de Formación

*(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.2 del presente Anexo I)*

**Sistema de Gestión del Servicio,** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Análisis funcional de alto nivel del Sistema de Gestión.
- Propuesta de integración con la herramienta Remedy.
- Infraestructura soporte del Sistema de Gestión.

*(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.3 del presente Anexo I)*

Los licitadores adjuntarán en este Sobre nº 2 A, junto a la documentación anteriormente citada, un **resumen ejecutivo**, de un máximo de dos páginas, en el que de forma esquemática y comprensible recojan el contenido técnico de este sobre.

En el **Sobre Nº 2 – B**, deberá incluir la documentación que se señala a continuación:

En este sobre deberán aportar, debidamente cumplimentado y firmado, el **Documento** que se adjunta como **Anexo IX** al presente Pliego, en relación con el Criterio nº 1 de adjudicación, subcriterio número 1.2

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 1 – Subcriterio 1.2 del presente Anexo I)**

## **LOTE III:**

Con independencia de la documentación técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rige el presente procedimiento y aquella que el licitador, por considerarla de interés, adjunte a su oferta, deberá incluir en el **Sobre Nº 2- A**, la documentación que se señala a continuación:

**Descripción de la Solución Técnica Propuesta:** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Incremento ofertado, sin coste adicional para ICM, sobre los caudales mínimos requeridos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Descripción de la configuración de la Red soporte del servicio.
- Descripción del equipamiento propuesto para el servicio.

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.1 del presente Anexo I)**

**Planes Operativos,** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Plan de Implantación
- Plan de Operación y Gestión de Red
- Plan de Emergencia
- Plan de Calidad
- Plan de Formación

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.2 del presente Anexo I)**

**Sistema de Gestión del Servicio,** con el contenido mínimo que a continuación se relaciona y de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 10* del Pliego de Cláusulas Técnicas:

- Análisis funcional de alto nivel del Sistema de Gestión.
- Propuesta de integración con la herramienta Remedy.
- Infraestructura soporte del Sistema de Gestión.

**(Conforme se determina en el Apartado 6, Criterio nº 2 - Subcriterio 2.3 del presente Anexo I)**

Los licitadores adjuntarán en este Sobre nº 2 A, junto a la documentación anteriormente citada, un **resumen ejecutivo**, de un máximo de dos páginas, en el que de forma esquemática y comprensible recojan el contenido técnico de este sobre.

8. **CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**A) CLASIFICACIÓN**

Con independencia de que el licitador concurra a **uno, dos** o a los **tres lotes**, la clasificación exigida es la siguiente,

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	4	D

**B) SOLVENCIA**

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, **la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, en la forma en la que a continuación se determina:

**1) Solvencia económica y financiera:**

- **Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Conforme a lo establecido en el *Artículo 64.1, apartado a) LCSP*.**

- **Criterio de selección para este requisito:**

Declaración apropiada de entidades financieras donde figure expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil, o en su caso, justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales donde conste que el licitador dispone de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con la cobertura necesaria para el ejercicio de la actividad que constituye objeto del contrato.

**2) Solvencia técnica o profesional:**

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Conforme a lo establecido en el *Artículo 67. a) LCSP*.**

- **Criterio de selección para este requisito:**

Respecto al **Lote I**: A efectos de determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato se requiere la ejecución, en los últimos tres años, de:

Servicios de características similares al objeto del contrato relacionados con el ámbito de las telecomunicaciones con un **importe mínimo global de 5.000.000 €, para cada uno de los años.**

Respecto al **Lote II**: A efectos de determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato se requiere la ejecución, en los últimos tres años, de:

Servicios de características similares al objeto del contrato relacionados con el ámbito de las telecomunicaciones con un **importe mínimo global de 1.500.000 €, para cada uno de los años.**

Respecto al **Lote III**: A efectos de determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato se requiere la ejecución, en los últimos tres años, de:

Servicios de características similares al objeto del contrato relacionados con el ámbito de las telecomunicaciones con un **importe mínimo global de 900.000 €, para cada uno de los años.**

## 9. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se requiere estar en posesión de cuantas licencias, permisos y autorizaciones sean necesarias, conforme a la normativa vigente, para la prestación de los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario provisional, con carácter previo a la elevación de la adjudicación a definitiva, deberá aportar toda aquella documentación que ICM estime necesaria para la acreditación de tales circunstancias.

## 10. GARANTÍA PROVISIONAL

Por cada uno de los lotes a los que el licitador presente oferta, deberá constituir, de manera individual, garantía provisional equivalente al **3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, fijado para dicho lote.**

Lo que supone que para cada uno de los lotes, de manera individual, se deberá constituir una garantía provisional de:

- Lote I: **562.227,69- euros.**

- Lote II: **201.860,94- euros.**

- Lote III: **112.467,37- euros.**

## 11. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de días de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para solicitud de información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria: **Doce días.**





**12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No procede.

**13. GARANTÍA DEFINITIVA**

**Importe:** 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

**14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Artículo 83.2 de la LCSP)**

No procede.

**15. PÓLIZAS DE SEGUROS:**

No procede.

**16. PROGRAMA DE TRABAJO**

**Obligación de presentar un programa de trabajo:** No.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2012.**

El/los adjudicatario/s dispondrá/n de un **plazo para la puesta en marcha de los servicios**, que será el comprendido entre el día siguiente al de formalización del contrato y la fecha de inicio de la prestación del servicio (1 de agosto de 2010). Durante ese período de tiempo el servicio será prestado por los operadores salientes.

Conforme al **Plan de Implantación** presentado, el/los adjudicatario/s llevará/n a cabo las actividades necesarias, incluyendo acuerdos con los operadores salientes, para estar en disposición de prestar el servicio que se contrata a partir del día 1 de agosto de 2010.

Durante el periodo final de vigencia de los contratos, o en su caso, en cualquiera de sus prórrogas, ICM podrá establecer un periodo transitorio de ejecución en condiciones especiales, de modo que se garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, comprometiéndose el/los adjudicatario/s a colaborar, en su caso, con el nuevo adjudicatario en aquellas actividades necesarias, encaminadas a la planificación y ejecución del cambio.

Iniciado, en su caso, el expediente para la tramitación de la prórroga de los contratos, si no hubiese acuerdo entre las partes, el adjudicatario estará obligado, por razones de interés público, a seguir prestando el servicio durante el plazo que se establezca para la transición al nuevo contrato y en las mismas condiciones, así como a colaborar y aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de todas aquellas actividades encaminadas a la planificación y ejecución del cambio.

**Recepciones parciales:** Si.

En caso de prórroga del contrato, se realizará recepción de las prestaciones ejecutadas durante el plazo inicialmente establecido para la ejecución del mismo. En caso de sucesivas prórrogas se actuará siguiendo el mismo criterio.

Las recepciones parciales darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

**Procede la prórroga del contrato:** Si.

**Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas:** El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas éstas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente.

## 18. RÉGIMEN DE PAGOS

Se efectuará mediante **certificaciones mensuales**, contra factura conformada, y previa conformidad de la Dirección encargada de la Inspección del contrato.

Durante el período comprendido entre la fecha de inicio de la ejecución del contrato y el 31 de julio de 2010, el/los adjudicatario/s no recibirá/n compensación económica alguna, y por tanto, no emitirá/n factura por ningún concepto.

### LOTE I:

En las **facturas** emitidas durante la vigencia del contrato, se detallará:

- **IMPORTE DE CUOTA FIJA.** Se entiende incluido en el mismo los conceptos que se detallan a continuación. *(No se podrá imputar coste alguno en concepto de altas de infraestructuras y/o servicios):*

#### SISTEMA DE GESTIÓN

1.- Coste mensual de Sistema de Gestión.

#### PUNTOS CENTRALES DE LA RED

2.- Coste mensual Enlaces plataformas (2 Fiber Chanel y 2 Gigabit Eth).

3.- Coste mensual Plataforma de acceso Gigabit Ethernet (2 Gbit/s).

#### EDIFICIOS REMOTOS – ACCESO FIJO IP

4.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 256 kbit/s.

5.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 384 kbit/s.

6.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 512 kbit/s.

7.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 768 kbit/s.

8.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 1024 kbit/s.

9.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 2048 kbit/s.

10.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 10 Mbit/s.

11.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 100 Mbit/s.

12.- Coste mensual acceso fijo IP: Capacidad garantizada 1 Gbit/s.

#### EDIFICIOS REMOTOS – ACCESO FIJO JDS

13.- Coste mensual Enlace DWDM.

14.- Coste mensual Mantenimiento Nodos.

15.- Coste mensual Mantenimiento Fibra Óptica.

16.- Coste mensual Mantenimiento y uso Líneas Punto a Punto.

- **INVERSIONES**, que se facturará según los siguientes ítems:

1.- Nodo Tipo A Nivel STM-16 (2,5 Gbps)

2.- Nodo Tipo B Nivel STM-4 (644 Mbps)

3.- Nodo Tipo C Nivel STM-1 (155 Mbps)

- 4.- Rectificador para Nodo.
- 5.- Rectificador y Baterías para Nodo.
- 6.- Placas tributarios de 21x2Mbps (E1)

## **LOTE II:**

En las **facturas** emitidas durante la vigencia del contrato, se detallarán los siguientes conceptos (*No se podrá imputar coste alguno en concepto de altas de infraestructuras y/o servicios*):

### **SISTEMA DE GESTIÓN**

- 1.- Coste mensual de Sistema de Gestión.

### **PUNTOS CENTRALES DE LA RED**

- 2.- Coste mensual Plataforma de acceso Gigabit Ethernet.

### **EDIFICIOS REMOTOS – ACCESO FIJO**

- 3.- Coste mensual acceso fijo: Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 512 Kbit/s
- 4.- Coste mensual acceso fijo: Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s
- 5.- Coste mensual acceso fijo: Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s
- 6.- Coste mensual acceso fijo: Velocidad 128 Kbit/s (simétrico)

### **EDIFICIOS REMOTOS – ACCESO FIJO SATELITAL**

- 7.- Coste mensual acceso fijo satelital: Velocidad Down - 1 Mbit/s - 256 Kbit/s

### **EDIFICIOS REMOTOS – ACCESO FIJO (SANIDAD)**

- 8.- Coste mensual acceso fijo: Velocidad 2 Mbit/s (simétrico) - (Backup Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up - 500 Kbit/s)
- 9.- Coste mensual acceso fijo: Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 500 Kbit/s - (Backup Velocidad 256 Kbit/s - simétrico)

## **LOTE III:**

En las **facturas** emitidas durante la vigencia del contrato, se detallarán los siguientes conceptos (*No se podrá imputar coste alguno en concepto de altas de infraestructuras y/o servicios*):

### **SISTEMA DE GESTIÓN**

- 1.- Coste mensual de Sistema de Gestión.

### **FILTRADO DE CONTENIDOS**

- 2.- Coste mensual Filtrado de Contenidos.

### **IP FIJA**

- 3.- Coste mensual IP Fija

### **ACCESO ENTORNO EDUCATIVO, BIBLIOTECAS**

- 4.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s con Bucle
- 5.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle
- 6.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle

- 7.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s
- 8.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s
- 9.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s

### **ACCESO ENTORNO NO EDUCATIVO**

- 10.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s con Bucle
- 11.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle
- 12.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle
- 13.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s
- 14.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s
- 15.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s

### **ACCESO SATELITAL**

- 16.- Coste mensual acceso: Velocidad Down - 1Mbit/s, Up – 256 Kbit/s

Además de los conceptos anteriormente indicados, serán facturados aquellos **ítems incorporados al Catálogo de Productos y Servicios** a lo largo de la ejecución del contrato, cuando así se decida tras acuerdo adoptado en el *Comité de Seguimiento*. En ningún caso podrán prestarse ni facturarse servicios o equipamiento no incluidos en el *Catálogo de Productos y Servicios*.

Asimismo, en cada certificación se descontará el importe correspondiente a las **penalizaciones** acordadas. El importe de las penalizaciones podrá descontarse en una factura que no coincidirá necesariamente con la correspondiente al periodo en el que se haya producido el incumplimiento, si bien tendrá que adoptarse dentro del plazo de ejecución del contrato.

No obstante, la cuantía de las penalizaciones que se descuenten en una factura no podrá superar el 30 % del importe de la misma, sin perjuicio de la aplicación del resto del importe no descontado en la/s siguiente/s factura/s.

Este procedimiento resultará de aplicación en todos los casos de incumplimiento que se describen en el Apartado 22 – Penalizaciones del Pliego de Cláusulas Jurídicas.

- **Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:** No proceden.

## 19. **REVISIÓN DE PRECIOS**

### **Procede: SI**

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 6. - Catálogo de productos y servicios, del *Pliego de Cláusulas Técnicas*, en cuanto a las facultades atribuidas al *Comité de Seguimiento* en esta materia, se efectuará revisión de precios en los siguientes términos:

Al menos con periodicidad semestral, se realizará una revisión de precios de los Productos y Servicios incluidos en el Catálogo, al objeto de ajustar los mismos a la evolución del mercado.

Para el supuesto de prórroga del contrato los precios se revisarán siguiendo el mismo criterio establecido en el párrafo anterior.

## 20. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA:

**Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información:** Cinco años

## 21. PLAZO DE GARANTÍA

Doce meses.

## 22. PENALIZACIONES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, **incumpliera las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato**, ICM procederá a la imposición de las penalizaciones que se indican a continuación:

IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS			
TIPO DE SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO EXIGIDO		PENALIZACIONES
LOTE 1	Inicio de la prestación del servicio en las condiciones requeridas en el Pliego	1 Agosto 2010	10.000 € por cada semana de retraso, hasta la finalización completa de la implantación
LOTE 2	Inicio de la prestación del servicio en las condiciones requeridas en el Pliego	1 Agosto 2010	10.000 € por cada semana de retraso, hasta la finalización completa de la implantación
LOTE 3	Inicio de la prestación del servicio en las condiciones requeridas en el Pliego	1 Agosto 2010	10.000 € por cada semana de retraso, hasta la finalización completa de la implantación

EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA (lotes 1, 2 y 3)												
Tipo de Servicio	Nivel de Servicio exigido		PENALIZACIONES									
Requisitos Generales para los 3 lotes	Notificación discontinuidad en Catálogo de productos y servicios y propuesta de solución alternativa	15 días naturales	10.000 € por discontinuidad no notificada en plazo									
	Notificación lanzamiento de nuevos servicios...	7 días naturales										
Sistema de Gestión del Servicio	Disponibilidad del sistema de gestión	≥ 99,80%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Incumplimiento leve</th> <th>Incumplimiento grave</th> <th>Incumplimiento muy grave</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disponibilidad entre 99,79 % y 99,50 %</td> <td>Disponibilidad entre 99,49 % y 99,00 %</td> <td>Disponibilidad inferior a 99,00 %</td> </tr> <tr> <td>3.000 €</td> <td>15.000 €</td> <td>30.000 €</td> </tr> </tbody> </table>	Incumplimiento leve	Incumplimiento grave	Incumplimiento muy grave	Disponibilidad entre 99,79 % y 99,50 %	Disponibilidad entre 99,49 % y 99,00 %	Disponibilidad inferior a 99,00 %	3.000 €	15.000 €	30.000 €
	Incumplimiento leve	Incumplimiento grave	Incumplimiento muy grave									
	Disponibilidad entre 99,79 % y 99,50 %	Disponibilidad entre 99,49 % y 99,00 %	Disponibilidad inferior a 99,00 %									
	3.000 €	15.000 €	30.000 €									
	T. Máx. Respuesta incidencias	1 hora										
T. Máx. Resolución incidencias	4 horas	400 € por cada 4 horas que se supere el plazo máximo										
Nº Máx. Incidencias en 30 días naturales	2	10.000 €										
Plena operatividad del Sistema:	2 meses desde el inicio de prestación del servicio		7.000 € por cada mes de retraso									



DOCUMENTACIÓN (lotes 1, 2 y 3)	
Según los tiempos máximos de entrega en función del tipo de informe	100 € por cada día de retraso

## Penalizaciones específicas para LOTE 1 - SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES ALTAS

			Incumplimiento leve	Incumplimiento grave	Incumplimiento muy grave
			Disponibilidad entre 99,98 % y 99,80 %	Disponibilidad entre 99,79 % y 99,50 %	Disponibilidad inferior a 99,50 %
<b>Mantenimiento del servicio y equipamiento asociado</b>	Disponibilidad del Servicio	≥ 99,99% para centros con doble equipamiento y doble fibra	3.000 €	15.000 €	30.000 €
		≥ 99,90% para el resto de centros	3.000 €	15.000 €	30.000 €
	T. Máx. Respuesta incidencias	1 hora			
	T. Máx. Resolución incidencias	4 horas	400 € por cada 4 horas que se supere el plazo máximo		
<b>Servicio de transporte IP de Prestaciones Altas</b>	Incumplimiento del Caudal requerido		3.000 €	15.000 €	30.000 €
	Niveles definidos de latencia (paquete de 1.400 bytes): <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ latencia media inferior a 10 milisegundos</li> <li>➤ latencia máxima de 20 milisegundos</li> </ul>	Incumplimiento niveles definidos de latencia	3.000 €	15.000 €	30.000 €
Niveles definidos de jitter: inferior a 10 milisegundos	Incumplimiento niveles definidos de jitter	3.000 €	15.000 €	30.000 €	
Niveles definidos de pérdida de paquetes: inferior al 0,2%	Incumplimiento niveles definidos de pérdida de paquetes	Incumplimiento leve	Incumplimiento grave	Incumplimiento muy grave	
		Incremento en los niveles definidos de	Incremento en los niveles	Incremento en los niveles	

			pérdida de paquetes de hasta un 10 %	definidos de pérdida de paquetes entre un 10% y un 25 %	definidos de pérdida de paquetes de más del 25 %
			3.000 €	15.000 €	30.000 €
Ampliación y/o variación del servicio	Tiempo máximo de presentación de proyecto preliminar	7 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	Incorporación de nuevos centros a la red: Tiempo máximo de ejecución	30 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	Ampliación de equipamiento instalado y/o servicios:				
	T. máx. ejecución ampliación:	15 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	T. máx. traslado:	15 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	Cambio de configuración en un acceso:	24 horas	1.000 € por día natural de retraso		
	Incremento de las capacidades garantizadas:	7 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
Implantación de la capacidad de respaldo:	30 días naturales	1.000 € por día natural de retraso			
Implantación de las prestaciones de cifrado:	15 días naturales	1.000 € por día natural de retraso			

Penalizaciones específicas para LOTE 2 - SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES MEDIAS					
			Incumplimiento leve	Incumplimiento grave	Incumplimiento muy grave
			Mantenimiento del servicio y equipamiento asociado	Disponibilidad del Servicio	≥ 99,90%
T. Máx. Respuesta incidencias	1 hora	3.000 €		15.000 €	30.000 €
T. Máx. Resolución incidencias	4 horas	400 € por cada 4 horas que se supere el plazo máximo			
Servicio de transporte IP de Prestaciones Medias	Incumplimiento del Caudal requerido		Disminución del caudal requerido de hasta un 10 %	Disminución del caudal requerido de entre un 10% y un 25 %	Disminución del caudal requerido de más del 25 %
	Niveles definidos de latencia (paquete de 1.400 bytes): ➤ latencia media inferior a 120 milisegundos	Incumplimiento niveles definidos de latencia	Incumplimiento leve Incremento en los niveles de latencia requeridos de	Incumplimiento grave Incremento en los niveles de latencia	Incumplimiento muy grave Incremento en los niveles de latencia

	<p>➤ latencia máxima de 150 milisegundos</p>		hasta un 10 %	requeridos entre un 10% y un 25 %	requeridos de más del 25 %
			3.000 €	15.000 €	30.000 €
	Niveles definidos de jitter: inferior a 10 milisegundos	Incumplimiento niveles definidos de jitter	<b>Incumplimiento leve</b> Incremento en los niveles definidos de jitter de hasta un 10 %	<b>Incumplimiento grave</b> Incremento en los niveles definidos de jitter entre un 10% y un 25 %	<b>Incumplimiento muy grave</b> Incremento en los niveles definidos de jitter de más del 25 %
			3.000 €	15.000 €	30.000 €
	Niveles definidos de pérdida de paquetes: inferior al 0,2%	Incumplimiento niveles definidos de pérdida de paquetes	<b>Incumplimiento leve</b> Incremento en los niveles definidos de pérdida de paquetes de hasta un 10 %	<b>Incumplimiento grave</b> Incremento en los niveles definidos de pérdida de paquetes entre un 10% y un 25 %	<b>Incumplimiento muy grave</b> Incremento en los niveles definidos de pérdida de paquetes de más del 25 %
			3.000 €	15.000 €	30.000 €
Ampliación y/o variación del servicio	Tiempo máximo de presentación de proyecto preliminar	7 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	<b>Incorporación de nuevos centros a la red:</b> Tiempo máximo de ejecución	30 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	<b>Ampliación de equipamiento instalado y/o servicios:</b> T. máx. ejecución ampliación:	15 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	T. máx. traslado:	15 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	Cambio de configuración en un acceso:	24 horas	1.000 € por día natural de retraso		
	Incremento de las capacidades garantizadas:	7 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
	Implantación de la capacidad de respaldo:	30 días naturales	1.000 € por día natural de retraso		
Implantación de las prestaciones de cifrado:	15 días naturales	1.000 € por día natural de retraso			

## Penalizaciones específicas para LOTE 3 – SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Mantenimiento del servicio y equipamiento asociado	Disponibilidad del servicio	≥ 99,50%	<b>Incumplimiento leve</b>	<b>Incumplimiento grave</b>	<b>Incumplimiento muy grave</b>
			Disponibilidad entre 99,49 % y 99,20 %	Disponibilidad entre 99,19 % y 99,00 %	Disponibilidad inferior a 99,00 %

			<b>3.000 €</b>	<b>15.000 €</b>	<b>30.000 €</b>
			<b>Incumplimiento leve</b> Disminución del caudal requerido de hasta un 10 %	<b>Incumplimiento grave</b> Disminución del caudal requerido de entre un 10% y un 25 %	<b>Incumplimiento muy grave</b> Disminución del caudal requerido de más del 25 %
			<b>3.000 €</b>	<b>15.000 €</b>	<b>30.000 €</b>
	Retardo medio de ida y vuelta (latencia) no superior a:				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ 90 milisegundos con nodo neutro de España</li> <li>➢ 110 milisegundos con red de tránsito europea.</li> <li>➢ 160 milisegundos con red de tránsito trasatlántica.</li> </ul>	Incumplimiento niveles definidos de latencia	<b>Incumplimiento leve</b> Incremento en los niveles de latencia requeridos de hasta un 10 %	<b>Incumplimiento grave</b> Incremento en los niveles de latencia requeridos entre un 10% y un 25 %	<b>Incumplimiento muy grave</b> Incremento en los niveles de latencia requeridos de más del 25 %
			<b>3.000 €</b>	<b>15.000 €</b>	<b>30.000 €</b>
	T. Máx. Respuesta incidencias	4 horas			
	T. Máx. Resolución incidencias	24 horas	<b>400 €</b> por cada 24 horas que se supere el plazo máximo		
<b>Ampliación y/o variación del servicio</b>	<b>Incorporación de nuevos centros a la red:</b>				
	Tiempo máximo de ejecución	30 días naturales	<b>100 €</b> por día natural de retraso		
	<b>Ampliación de equipamiento instalado y/o servicios:</b>				
	T. máx. ejecución ampliación:	15 días naturales	<b>100 €</b> por día natural de retraso		
T. máx. traslado:	15 días naturales	<b>100 €</b> por día natural de retraso			
Incremento de las capacidades garantizadas	7 días naturales	<b>100 €</b> por día natural de retraso			

<b>Servicios de Filtrado de Contenidos</b>	Disponibilidad	<b>≥ 99,50%</b>	<b>Incumplimiento leve</b> Disponibilidad entre 99,49 % y 99,20 %	<b>Incumplimiento grave</b> Disponibilidad entre 99,19 % y 99,00 %	<b>Incumplimiento muy grave</b> Disponibilidad inferior a 99,00 %
			<b>3.000 €</b>	<b>15.000 €</b>	<b>30.000 €</b>
	<b>Mantenimiento correctivo:</b>				
	Tmax. Respuesta incidencias	15 minutos			
	Tmax. Resolución incidencias Primer nivel	4 horas	<b>400 €</b> por cada 4 horas que se supere el plazo máximo		
	Tmax. Resolución incidencias Segundo nivel	16 horas	<b>400 €</b> por cada 16 horas que se supere el plazo máximo		

Incorporaciones de nuevos centros: Tmax. ejecución	4 días naturales	100 € por día natural de retraso
---	------------------	----------------------------------

ROTACIÓN DEL SERVICIO (lotes 1, 2 y 3)		
Tipo de Servicio	Nivel de Servicio exigido	PENALIZACIONES
Rotación del servicio	El incumplimiento de la obligación recogida en la Cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Técnicas respecto al número máximo de sustituciones permitidas	10.000 € por cada cambio que supere el máximo permitido para sustitución del <u>Coordinador General del Servicio</u>
		4.000 € por cada cambio que supere el máximo permitido para sustitución del <u>Responsable Técnico, Responsable del Centro de Gestión e Ingenieros de Redes</u>

Si un mismo hecho provocara el incumplimiento de más de uno de los niveles de servicio exigidos, y en consecuencia, fuera de aplicación más de una penalización, se impondrá la de mayor cuantía económica.

El Comité de Seguimiento del contrato, en virtud de las competencias que tiene atribuidas según lo establecido en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Técnicas, y a propuesta del Responsable del Contrato, determinará y calificará el grado de incumplimiento del contrato en cada caso concreto, al objeto de aplicar la correspondiente penalización.

Si en el seno del Comité de Seguimiento se logra conformidad sobre el grado de incumplimiento y las penalizaciones aplicables, sus acuerdos serán ejecutivos una vez aprobados en el mismo, siguiéndose los trámites y procedimiento señalados, en lo relativo a la facturación, en el Apartado 18 – Régimen de Pagos, del Anexo I al presente pliego.

La emisión de certificaciones parciales de conformidad no implicará la renuncia, por parte de ICM, a la aplicación de las penalizaciones derivadas de la mora o incumplimiento de servicio que se hubiera producido en el periodo al que se refiriera la certificación.

**23. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:**

Mil quinientos euros (1.500 €)

Madrid, 5 de marzo de 2010  
El Consejero Delegado de la Agencia  
de Informática y Comunicaciones de la C.M.  
P.D. (Resolución 331/2008, de 11 de junio)  
La Secretaria General

Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar González Priego

- FIN DEL ANEXO I -



- ANEXO II -

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE I**

D./ Dña. ...., con DNI número ..... en nombre (propio ó de la empresa que representa) ..... con CIF/ NIF ..... y domicilio en ..... número ..... consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS (LOTE I – SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES ALTAS)”**, publicado en el D.O.U.E./B.O.C.M. del día ..... de ..... de ..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas jurídicas y técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un **importe máximo de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO** <sup>(1)</sup> y, según el siguiente desglose de precios unitarios:

CUOTA FIJA	DENOMINACIÓN	Precio unitario mensual IVA excluido <sup>(2)</sup>
V <sub>1</sub>	Sistema de Gestión	.....€
<b>Puntos Centrales de la Red:</b>		
V <sub>2</sub>	Enlaces plataformas (2 Fiber Chanel y 2 Gigabit Eth)	.....€
V <sub>3</sub>	Plataforma de acceso Gigabit Ethernet (2 Gbit/s)	.....€
<b>Edificios Remotos - Acceso fijo IP:</b>		
V <sub>4</sub>	Capacidad garantizada 256 kbit/s	.....€
V <sub>5</sub>	Capacidad garantizada 384 kbit/s	.....€
V <sub>6</sub>	Capacidad garantizada 512 kbit/s	.....€
V <sub>7</sub>	Capacidad garantizada 768 kbit/s	.....€
V <sub>8</sub>	Capacidad garantizada 1024 kbit/s	.....€
V <sub>9</sub>	Capacidad garantizada 2048 kbit/s	.....€
V <sub>10</sub>	Capacidad garantizada 10 Mbit/s	.....€
V <sub>11</sub>	Capacidad garantizada 100 Mbit/s	.....€
V <sub>12</sub>	Capacidad garantizada 1 Gbit/s	.....€
<b>Edificios Remotos - Acceso fijo JDS:</b>		
V <sub>13</sub>	Enlace DWDM	.....€
V <sub>14</sub>	Mantenimiento Nodos	.....€
V <sub>15</sub>	Mantenimiento Fibra Óptica	.....€



<b>V<sub>16</sub></b>	<b>Mantenimiento y uso Líneas Punto a Punto</b>	.....€
-----------------------	---	--------

<b>INVERSIONES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Precio unitario IVA excluido <sup>(2)</sup></b>
<b>V<sub>17</sub></b>	<b>Nodo Tipo A Nivel STM-16 (2,5 Gbps)</b>	.....€
<b>V<sub>18</sub></b>	<b>Nodo Tipo B Nivel STM-4 (644 Mbps)</b>	.....€
<b>V<sub>19</sub></b>	<b>Nodo Tipo C Nivel STM-1 (155 Mbps)</b>	.....€
<b>V<sub>20</sub></b>	<b>Rectificador para Nodo</b>	.....€
<b>V<sub>21</sub></b>	<b>Rectificador y Baterías para Nodo</b>	.....€
<b>V<sub>22</sub></b>	<b>Placas tributarios de 21x2Mbps (E1)</b>	.....€

(1) El licitador no podrá variar dicha cantidad en la proposición económica que presente.

(2) Incluir precios con dos decimales

Fecha y firma del licitador

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



- ANEXO II -

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE II**

D./ Dña. ...., con DNI número ..... en nombre (propio ó de la empresa que representa) ..... con CIF/ NIF ....., y domicilio en ....., calle ..... número ..... consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS (LOTE II – SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES MEDIAS)”**, publicado en el D.O.U.E./B.O.C.M. del día ..... de ..... de ..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas jurídicas y técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un **importe máximo de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO** <sup>(1)</sup>, y según el siguiente desglose de precios unitarios:

CUOTA FIJA	DENOMINACIÓN	Precio unitario mensual IVA excluido <sup>(2)</sup>
V <sub>1</sub>	Sistema de Gestión	.....€
V <sub>2</sub>	Plataforma de acceso Gigabit Ethernet	.....€
<b>Edificios Remotos - Acceso fijo</b>		
V <sub>3</sub>	Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up - 512 Kbit/s	.....€
V <sub>4</sub>	Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up - 300 Kbit/s	.....€
V <sub>5</sub>	Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up - 300 Kbit/s	.....€
V <sub>6</sub>	Velocidad 128 Kbit/s (simétrico)	.....€
<b>Edificios Remotos - Acceso fijo satelital</b>		
V <sub>7</sub>	Velocidad Down - 1 Mbit/s - 256 Kbit/s	.....€
<b>Edificios Remotos - Acceso fijo (sanidad)</b>		
V <sub>8</sub>	Velocidad 2 Mbit/s (simétrico) (Backup Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up - 500 Kbit/s)	.....€
V <sub>9</sub>	Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up - 500 Kbit/s (Backup Velocidad 256 Kbit/s - simétrico-)	.....€

(1) El licitador **no podrá variar** dicha cantidad en la proposición económica que presente.

(2) Incluir precios con dos decimales

Fecha y firma del licitador

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- ANEXO II -

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE III**

D./ Dña. ...., con DNI número ..... en nombre (propio ó de la empresa que representa) ..... con CIF/ NIF ....., y domicilio en ....., calle ....., número ..... consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS (LOTE III – SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET)”**, publicado en el D.O.U.E./B.O.C.M. del día ..... de ..... de ..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas jurídicas y técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un **importe máximo de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS, IVA INCLUIDO** <sup>(1)</sup> y según el siguiente desglose de precios unitarios:

CUOTA FIJA	DENOMINACIÓN	Precio unitario mensual IVA excluido <sup>(2)</sup>
V <sub>1</sub>	Sistema de Gestión	.....€
V <sub>2</sub>	Filtrado de Contenidos	.....€
V <sub>3</sub>	IP Fija	.....€
<b>Acceso entorno Educativo, Bibliotecas, ...</b>		
V <sub>4</sub>	Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s con Bucle	.....€
V <sub>5</sub>	Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle	.....€
V <sub>6</sub>	Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle	.....€
V <sub>7</sub>	Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s	.....€
V <sub>8</sub>	Velocidad Down – 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s	.....€
V <sub>9</sub>	Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s	.....€
<b>Acceso entorno no Educativo</b>		
V <sub>10</sub>	Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s con Bucle	.....€
V <sub>11</sub>	Velocidad Down - 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle	.....€
V <sub>12</sub>	Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s con Bucle	.....€
V <sub>13</sub>	Velocidad Down - 2 Mbit/s, Up – 300 Kbit/s	.....€
V <sub>14</sub>	Velocidad Down – 4 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s	.....€
V <sub>15</sub>	Velocidad Down - 8 Mbit/s, Up – 640 Kbit/s	.....€
<b>Acceso satelital</b>		



V <sub>16</sub>	Velocidad Down - 1 Mbit/s, Up – 256 Kbit/s	.....€
-----------------	--	--------

- (1) El licitador no podrá variar dicha cantidad en la proposición económica que presente.
- (2) Incluir precios con dos decimales

Fecha y firma del licitador

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y  
COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

## ANEXO III

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS ( con inscripción )

Don (nombre y apellidos) .....  
en representación de .....  
NIF ..... con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la  
calle/plaza/avenida ..... código postal .....  
Localidad.....

## PIGNORA

A favor de la *Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid*, los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión ( entidad emisora), clase del valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato),  
contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....  
NIF.....  
con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida  
Localidad..... código postal .....  
por la cantidad de ( en letra y cifra )  
euros

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Nombre o razón social del pignorante.....  
(Firma)

Con mi intervención, el Notario,.....  
(Firma)

Don.....  
con DNI ..... en representación de ( Entidad adherida encargada del registro contable)  
..... certifica la inscripción de la prenda.

Fecha.....  
(Firma)



**ANEXO IV**

**MODELO DE AVAL**

La **entidad** ( razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca )  
....., **CIF** .....,  
**con domicilio** (a efectos de notificaciones y requerimientos) **en** .....,  
**la calle/ plaza/ avenida** .....,  
**C.P.** ....., **y en su nombre** ( nombre y apellidos de los apoderados )  
.....  
**con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.**

**AVALA**

a: ( nombre y apellidos o razón social del avalado ) .....  
....., **NIF/CIF** .....,  
**en virtud de lo dispuesto por** (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), **para responder de las obligaciones siguientes:** ( detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato )  
.....  
..... **ante la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por importe de** (en letra y cifra)  
..... **euros.**

**La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el Artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

**Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.**

**El presente aval estará en vigor hasta que Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.**

**El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals del Banco de España con número.....**

(Lugar y fecha).....  
(Razón social de la entidad).....  
(Firma de los apoderados).....

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
Provincia	Fecha	Número o código





ANEXO V

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....  
La entidad aseguradora (1) ..... en adelante  
asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....,  
calle .....,  
y CIF ..... debidamente representado por D. (2) .....,  
..... con poderes suficientes para obligarle  
en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**ASEGURA**

A (3) ....., NIF/CIF .....,  
en concepto de tomador del seguro, ante la *Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid*, en adelante asegurado, hasta el importe de (4) (en letra y cifra) ....., euros,  
en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5).....  
en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el *Artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

(Lugar y fecha).....  
(Firma).....  
(Asegurador).....

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
Provincia	Fecha	Número o código

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s.
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Importe por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (6) Expresar la modalidad del seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



ANEXO VI

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE DISPONER DE UNA ORGANIZACIÓN CON ELEMENTOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

D. / Dña. ....  
con DNI/NIE ....., en nombre y representación de la empresa  
.....,  
con C.I.F. nº ....., en calidad de (*Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa*) .....

**DECLARA:**

- I.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el *Artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la *Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid*, y en el *Artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid*.
- II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están debidamente garantizadas.
- III.- Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

Fecha y firma del declarante

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



**ANEXO VII**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE  
TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D. / Dña. ....,  
en nombre y representación de la empresa  
....., con C.I.F. nº .....,  
en calidad de (*Indíquese la representación que ostenta el declarante en la  
empresa*).....

**DECLARA:**

Que, de resultar adjudicatario del contrato de ( título )  
.....,  
y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados  
trabajadores con discapacidad en un dos por ciento, al menos, de la plantilla de  
la empresa, si ésta alcanza un número de cincuenta ó más trabajadores, de  
acuerdo con el *Artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración  
Social de Minusválidos*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en  
el *R.D. 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el  
órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento  
durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la  
garantía definitiva.

Fecha y firma del declarante

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y  
COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ANEXO VIII**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA  
DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID**

(De presentación obligatoria en cada licitación)

D. / D<sup>a</sup> .....,  
en calidad de (*Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa*)  
....., con DNI n.º: .....,  
en nombre propio o en representación de la empresa  
.....,  
con C.I.F. ...., inscrita en el Registro de Licitadores con el n.º .....,  
al objeto de participar en la contratación denominada  
.....,  
convocada por la **Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid**, de  
acuerdo con lo establecido en el *Artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la  
Comunidad de Madrid*, **bajo su personal responsabilidad**,

**AUTORIZA** el acceso a la información contenida en el Registro de Licitadores, y

**DECLARA:**

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
1. ....
  2. ....
  3. ....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ....., conforme a lo preceptuado en los *Artículos 72, 76 y 80, del citado Reglamento* manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Fecha y firma del declarante

**Nota:** Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.  
Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y  
COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ANEXO IX**

**LOTE Nº I**

**Documento a aportar en el Sobre Nº 2 - B “Documentación Técnica”, en  
relación con el Criterio de adjudicación número 1.2**

D. / Dña. ....  
con DNI/NIE ....., en nombre y representación de la empresa  
.....,  
con C.I.F. nº ....., en calidad de (*Indíquese la representación que ostenta el  
declarante en la empresa*) ....., se  
compromete a ejecutar el contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR  
DE DATOS (LOTE I – SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES ALTAS)”** en  
las siguientes condiciones:

1.- Número de **sedes de hasta 20 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad  
de aceleración y optimización WAN, sin coste para ICM: ..... (\*)

(\*) Indicar el número de sedes ofertado

2.- Número de **sedes de entre 21 y 200 usuarios**, en las que se incorporará la  
funcionalidad de aceleración y optimización WAN, sin coste para ICM: ..... (\*)

(\*) Indicar el número de sedes ofertado

3.- Número de **sedes de entre 201 y 500 usuarios**, en las que se incorporará la  
funcionalidad de aceleración y optimización WAN, sin coste para ICM: ..... (\*)

(\*) Indicar el número de sedes ofertado

4.- Número de **sedes con más de 500 usuarios**, en las que se incorporará la  
funcionalidad de aceleración y optimización WAN, sin coste para ICM: ..... (\*)

(\*) Indicar el número de sedes ofertado

Fecha y firma del declarante

**Nota:** La información que se solicita en este documento, única y exclusivamente ha de estar  
incluida en el Sobre nº 2 B

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y  
COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



**LOTE Nº II**

**Documento a aportar en el Sobre Nº 2 - B “Documentación Técnica”, en  
relación con el Criterio de adjudicación número 1.2**

D. / Dña. ....  
con DNI/NIE ....., en nombre y representación de la empresa  
.....,  
con C.I.F. nº ....., en calidad de (*Indíquese la representación que ostenta el  
declarante en la empresa*) ....., se  
compromete a ejecutar el contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR  
DE DATOS (LOTE II – SERVICIO DE TRANSPORTE IP DE PRESTACIONES MEDIAS)”** en  
las siguientes condiciones:

- 1.- Número de **sedes de hasta 20 usuarios**, en las que se incorporará la funcionalidad  
de aceleración y optimización WAN, sin coste para ICM: ..... (\*)

(\*) Indicar el número de sedes ofertado

- 2.- Número de **sedes de entre 21 y 200 usuarios**, en las que se incorporará la  
funcionalidad de aceleración y optimización WAN, sin coste para ICM: ..... (\*)

(\*) Indicar el número de sedes ofertado

Fecha y firma del declarante

**Nota:** La información que se solicita en este documento, única y exclusivamente ha de estar  
incluida en el Sobre nº 2 B

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y  
COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**